



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-1365
30 de octubre de 2023

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DEBOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 30 de octubre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

La doctora Karen Patricia Castro Salas en su calidad de secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, presentó en la fecha solicitud de permiso remunerado para ausentarse por el día 30 de octubre de 2023, debido a que presenta afectación a su salud, lo que no le permite laborar normalmente.

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece en su artículo 144 que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada, los cuales podrán ser concedidos por el superior del empleado.

Que conforme a lo anterior es preciso conceder a la doctora Karen Patricia Castro Salas el permiso remunerado solicitado.

Por lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso remunerado por el día 30 de octubre de 2023 a KAREN PATRICIA CASTRO SALAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.871.599, en su calidad de secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ARTÍCULO 2º: Comunicar este acto administrativo a la servidora judicial involucrada y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para los efectos pertinentes

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. PRCR/KCS